LEY DE 13 DE AGOSTO DE 1945

COLEGIO NAL. SUIPACHA.— Para la construcción de su edificio, se le cede el mercado viejo de Tupiza.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Autorízase a la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de Tupiza para ceder gratuitamente el local nominado "Mercado Viejo", para edificar en él, el Colegio Nacional Suipacha, de dicha ciudad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 10 de agosto de 1945.

J. V. Montellano. — Eufronio Hinojosa, Convencional Secretario. — O. Lazo de la Vega, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— My. Edmundo Nogales O.